

AL DESPACHO: informando que la parte actora allega diligencias de notificación de la pasiva #036. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintisiete de noviembre de dos mil veinte
AUTO - S

Revisado las diligencias para notificación allegadas por la parte actora, se observa que la misma no cumple con los requisitos de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que los documentos aportados en el numeral 010 del plenario, dan cuenta del envío de un correo electrónico a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA sin allegar acuse de recibido; y las imágenes vista en el numeral 011, tan solo se evidencia un acuse de recibido sin que en modo alguno se pueda verificar que el mismo corresponde al correo enviado el día 20 de noviembre del corriente año y que tenga relación con el presente proceso. A más de ello, no manifestó bajo la gravedad del juramento si ese canal electrónico es el utilizado por el demandado.

Así las cosas y en aras de dar aplicación a lo establecido en los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a la parte actora para realice la manifestación bajo juramento en los términos de la norma ya citada, y allegue el respectivo cotejo y certificación de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente de notificación de la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

Finalmente, se advierte que la notificación de la entidad pública COLPENSIONES y de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO se realizó por Secretaría del Despacho en cumplimiento de lo consagrado en el art. 41 del CPTSS y 612 del CGP, conforme se evidencia en los numerales 012 y 013.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.134 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Firmado
CARLOS

Bucaramanga, 30 de noviembre de 2020

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria

Por:
ALBERTO

CAMACHO ROJAS
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a34cff5f041e7bc1c69e461b4d4f3d8cc8e62ce49dcb80d5bc10ac8cc2291b88

Documento generado en 27/11/2020 09:02:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>